

su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Colmenar Viejo, a 19 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/23.486/09)

### JUZGADO NÚMERO 1 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Virginia Marta González Granada, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 290 de 2008, se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, don Francisco Javier Peñas Gil, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 290 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal, y como implicados: don Eusebio Lozano Montes, en calidad de denunciante, y don Costel Pipera, en calidad de denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia.

Que debo condenar y condeno a don Costel Pipera, como autor de la falta de hurto intentada, ya descrita, a la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros por cuota diaria, totalizando la suma de 180 euros o caso de impago, y previa declaración de insolvencia, quince días de privación de libertad subsidiaria, a cumplir en el centro penitenciario correspondiente así como al pago de las costas surgidas en este juicio.

El fallo de la presente sentencia es dictado "in voce" en el acto de juicio y notificado el mismo a los comparecientes, instruyéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Notifíquese, asimismo, al resto de los implicados en el juicio de faltas, haciéndoles saber que dicho recurso habrán de formalizarlo en su caso, ante este juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Costel Pipera, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID expido la presente en Leganés, a 16 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/23.295/09)

### JUZGADO NÚMERO 1 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Virginia Marta González Granada, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 4 de 2009, se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, don Francisco Javier Peñas Gil, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 4 de 2009, en los que han sido partes el ministerio fiscal, y como implicados: don Adil Chakri y doña Laura Ramírez Matilla, en calidad de denunciante, y don Viorel Cocomenea y don Nistor-Ion Voicu, en calidad de denunciados, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia.

Que debo condenar y condeno a don Viorel Cocomenea y don Nistor-Ion Voicu, como autores de la falta de hurto intentada, ya descrita, a la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros por cuota diaria, totalizando la suma de 180 euros para cada uno de ellos, o caso de impago, y previa declaración de insolvencia, quince días de privación de libertad subsidiaria, a cumplir en el centro penitenciario correspondiente así como al pago de las costas surgidas en este juicio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Viorel Cocomenea y don Nistor-Ion Voicu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID expido la presente en Leganés, a 16 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/23.294/09)

### JUZGADO NÚMERO 3 DE LEGANÉS

EDICTO

Don José Pacheco Vera, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 245 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 28 de abril de 2009.—Don José María Escribano Laclériga, magistrado-juez de instrucción del número 3 de los de esta localidad, ha visto y conocido el juicio verbal de faltas número 245 de 2008, seguido por ofensas a los agentes de la autoridad, en el que ha sido parte: el ministerio fiscal, ejercitando la acción pública; los agentes de la Policía Local números 235 y 282, y don Jesús Barragán Nevado, en calidad de denunciado, quien no compareció.

Que debo condenar y condeno a don Jesús Barragán Nevado, como autor de una falta de ofensa a los agentes de la autoridad, a la pena de cuarenta días de multa, con cuota de 6 euros/día, con la responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas caso de impago, así como al abono de las costas propias del juicio.

Publíquese la presente en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciéndoles

saber que no es firme y que contra la misma, y en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, podrá interponerse recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Madrid, que habrá de formalizarse ante este Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y durante cuyo plazo se hallarán las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jesús Barragán Nevado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 23 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/23.474/09)

### JUZGADO NÚMERO 3 DE LEGANÉS

EDICTO

Don José Pacheco Vera, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 288 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 28 de abril de 2009.—Don José María Escribano Laclériga, magistrado-juez de instrucción del número 3 de los de esta localidad, ha visto y conocido el juicio verbal de faltas número 288 de 2008, seguido por ofensas a los agentes de la autoridad, en el que ha sido parte: el ministerio fiscal, ejercitando la acción pública; los agentes de la Policía Local números 215, 220 y 281, y don José Gómez Pozo, en calidad de denunciado, quien no compareció.

Que debo condenar y condeno a don José Gómez Pozo, como autor de una falta de ofensa a los agentes de la autoridad, a la pena de cincuenta días de multa, con cuota de 6 euros/día, con la responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas caso de impago, así como al abono de las costas propias del juicio.

Publíquese la presente en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma, y en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, podrá interponerse recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Madrid, que habrá de formalizarse ante este Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y durante cuyo plazo se hallarán las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Gómez Pozo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en